

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Acta resumida de la sexta sesión del Comité I

7 de junio de 2007: 14h00-17h00

Presidencia: Greg Leach (Australia)

Secretaría: D. Morgan
S. Nash
M. Schmidt

Relatores: S. Ferriss
J. Gray
T. Inskipp
W. Jackson

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda a los Apéndices

68. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

El Presidente reanuda el debate sobre la propuesta CoP14 Prop. 33 para incluir *Cedreia* spp. en el Apéndice II, y pregunta a Alemania si puede proponer alguna medida para seguir avanzando. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, anuncia que retirará la propuesta si pudiera llegarse a un acuerdo sobre un grupo de redacción que formule una decisión, a fin de que la CITES prosiga asignando atención a esta especie. Brasil, Chile, Colombia, Guatemala y Perú expresan su satisfacción con esta sugerencia y Chile, Colombia, Guatemala y México indican que desearían formar parte del grupo de redacción. Ecuador se opone a la formación de un grupo de redacción. México añade que, a su juicio, cualquier decisión que se adopte en definitiva deberá especificar la necesidad de recopilar más información sobre la especie y de remitirla al Comité de Flora. Sugiere asimismo que el grupo de redacción trabaje sobre la especie *Dalbergia*, idea que recibe el apoyo de Guatemala. Chile anuncia que establecerá un mecanismo para proteger el género y examinar el comercio del mismo. La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) dice que colaborará con la CITES y los Estados del área de distribución para apoyar al grupo de redacción, si es necesario. Indica asimismo que ninguna Parte le ha consultado sobre propuestas para incluir especies de maderas tropicales en los Apéndices, y que la colaboración entre su organización y la CITES no ha de funcionar óptimamente si no se aprovechan al máximo las oportunidades de consultas.

Tras indicar apoyo a un grupo de redacción de decisiones, Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, retira la propuesta CoP14 Prop. 33, y el Presidente anuncia que el grupo de redacción estará presidido por Chile, y estará compuesto además por Brasil, Colombia, Guatemala, México, Perú y un Estado Miembro de la Comunidad Europea.

Brasil presenta la propuesta CoP14 Prop. 30 para incluir *Caesalpinia echinata* en el Apéndice II, y añade que desearía que se la considerara con una anotación con el siguiente texto: "designa trozas,

madera aserrada y madera contrachapada, incluida madera aserrada de pequeñas dimensiones utilizada generalmente en la fabricación de arcos de instrumentos musicales de cuerda”.

Australia, Canadá, Chile, hablando en nombre de la región de América Central, del Sur y el Caribe, Japón, Noruega, Qatar y Suiza se pronuncian en favor de la propuesta, en su forma enmendada. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y Estados Unidos, aprueban la propuesta en principio, pero el primero pide más aclaraciones sobre la política de Brasil para mantener la tradición de fabricación de arcos para instrumentos musicales de madera de esta especie. Estados Unidos expresa su preocupación de que la expresión "madera aserrada de pequeñas dimensiones" no sea compatible con la definición, basada en dimensiones, de "madera aserrada" en las partidas arancelarias de aduanas. Suiza comparte las preocupaciones de Alemania y Estados Unidos.

La Iniciativa Internacional para la Conservación del Palo Brasil (IPCI) explica que es el único órgano internacional de ordenación para la especie, y objeta la propuesta por la sospecha de que una inclusión de la especie en la CITES sea perjudicial para la labor del *Programa Pau Brasil*.

En respuesta a las preocupaciones de Alemania acerca del mantenimiento del abastecimiento de madera para arcos, Brasil responde que ello dependerá del éxito de las medidas para la ordenación sostenible de la especie. Con respecto a las preocupaciones sobre la formulación de la anotación propuesta, la Secretaría sugiere que Brasil sencillamente utilice la anotación #5. Sin embargo, Estados Unidos estima que será necesario un grupo de redacción para resolver la formulación de la anotación. Brasil observa que la anotación se elaboró tras consultar con la Secretaría, y la adición a la anotación #5 apuntaba simplemente a ayudar a los funcionarios de aduanas a identificar las pequeñas unidades de madera aserrada utilizadas en este comercio. El Presidente pide a Brasil, Estados Unidos y la Secretaría que convoquen un grupo de redacción para resolver la formulación de la anotación propuesta e informen al respecto rápidamente al Comité.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, retira las propuestas CoP14 Prop. 31 y Prop. 32, y pide que el grupo de redacción establecido para *Cedrela* spp. se ocupe de estas tres especies *Dalbergia*. México agradece a la Comunidad Europea por sus medidas y TRAFFIC, hablando también en nombre del WWF, deplora que se hayan retirado las propuestas CoP14 Prop. 31 y Prop. 32, pero apoya la sugerencia de México de continuar la labor sobre estos taxa en el Comité de Flora.

Suiza presenta la propuesta CoP14 Prop. 34, relativa a las anotaciones a Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II, y sugiere que los especímenes de *Miltonia*, *Odontoglossum* y *Oncidium*, cuya exención de las disposiciones de la Convención se propone, puedan reconocerse rápidamente y distinguirse fácilmente de los especímenes recogidos en el medio silvestre. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y Tailandia expresan apoyo a la propuesta, y el último país indica que preferiría una exención para todos los híbridos de orquídeas incluidos en el Apéndice II.

Colombia, hablando también en nombre de la región de América Central, del Sur y el Caribe, se opone a la propuesta, debido a las dificultades para distinguir entre los especímenes de híbridos reproducidos artificialmente y las plantas silvestres. Opina que la aceptación de la propuesta producirá un aumento del comercio ilícito de las plantas recolectadas en el medio silvestre e incrementará los costos para los Estados del área de distribución de los tres géneros. China, México, Perú y Qatar expresan también su oposición.

TRAFFIC, haciendo uso de la palabra también en nombre de Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), reconoce la necesidad de mitigar la carga que para las Partes supone la aplicación de la Convención con respecto a las plantas reproducidas artificialmente incluidas en el Apéndice II. Le preocupa, sin embargo, que, como se indica en el documento CoP14 Inf. 11, la interpretación y aplicación de esta propuesta dé lugar a no pocos problemas. La Presidenta del Comité de Flora pide que se adopten medidas de fortalecimiento de la capacidad para facilitar la identificación de los híbridos exentos de controles CITES.

Suiza pide que la propuesta se someta a votación; el resultado es de 45 votos a favor, 40 en contra y 12 abstenciones, y es rechazada.

Suiza, como Gobierno Depositario, y a solicitud del Comité de Flora, presenta la propuesta CoP14 Prop. 35, relativa a una enmienda a la anotación a Orchidaceae spp. incluidas en Apéndice II. Observa que la propuesta no cambiaría la inclusión actual de Orchidaceae spp., pero simplificaría la observancia de la Convención. Apoyan la propuesta China, Colombia, Fiji, México, Tailandia, Estados Unidos de América y la Presidenta del Comité de Flora. Colombia hace hincapié en la importancia del fomento de la capacidad mediante la elaboración de directrices relativas a esas especies, y Fiji solicita que se distribuyan claves de identificación a los países que comercian con ellas.

La propuesta es aceptada por consenso. La Secretaría aclara que se recibieron de Tailandia materiales de identificación, que se distribuyeron a finales de 2006. No se han recibido manuales de Suiza, que confirma que enviará de nuevo el manual de identificación. El botánico del Comité de Nomenclatura añade que, más avanzada la reunión, distribuirá una lista de las orquídeas y un manual de capacitación de la identificación de las orquídeas incluidas en el Apéndice I.

Suiza observa que el documento CoP14 Doc. 30 (Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente) es ahora obsoleto, y pide que se retire. El Presidente comunica que eso debe plantearse en el Comité II, donde la cuestión será objeto de examen.

Estados Unidos presenta la propuesta CoP14 Prop. 36, relativa a la enmienda a la anotación de *Taxus cuspidata*. Observa que la actual anotación para esa especie infringe las normas de la CITES, porque excluye los especímenes vivos de la aplicación de las disposiciones de la Convención. Observa, además que la propuesta CoP14 Prop. 37, que ha sido redactada por el Comité Permanente para abordar esta cuestión, también infringe las normas de la Convención. Explica que *T. x media* se cultiva en plantaciones de Estados Unidos y se comercializa para la producción de paclitaxel, y que los híbridos y cultivares de *T. cuspidata* objeto de comercio pueden identificarse fácilmente como entidades diferenciadas.

China se opone a la propuesta, por considerar que no es posible distinguir entre extractos silvestres y reproducidos artificialmente de *Taxus* o entre extractos de *T. cuspidata* y otros taxa de ese género. Sugiere que la exclusión de partes y derivados de la aplicación de las disposiciones de la Convención puede tener efectos perjudiciales para la conservación, y que velar por su observancia sería difícil. Propone que se establezca un grupo de trabajo para examinar más a fondo la cuestión. Japón también se opone a la propuesta, e indica que la definición de cultivar es ambigua.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y Suiza apoyan la propuesta, destacando que por lo que respecta a este taxón +los problemas de observancia se deben a su inclusión dividida, problema que no se vería afectado por la adopción de la propuesta CoP14 Prop. 36. Qatar también apoya la propuesta.

Tailandia observa que los híbridos no están sujetos a las disposiciones de la Convención. La UICN, haciendo uso de la palabra también en nombre de TRAFFIC, afirma que el término cultivar no está definido en la CITES. Observa que, según el Código Internacional de Nomenclatura botánica, los cultivares no pueden aparentemente distinguirse en forma significativa, y que la exclusión de los cultivares de especies incluidas en los Apéndices sería al parecer contraria a las disposiciones de la Convención. El botánico del Comité de Nomenclatura explica que el término cultivar sólo está reconocido por el Código Internacional de Nomenclatura cuando el taxón de que se trate pueda ser fácilmente reconocido. Estados Unidos se muestra de acuerdo con esa opinión, y observa que normalmente los cultivares de *Taxus* se comercializan como plantas vivas enteras que son fácilmente diferenciables de las plantas recolectadas en la naturaleza. Propone que se proceda a votar. El Presidente sugiere que un proyecto de decisión podría ayudar a abordar la cuestión de la definición de los cultivares, y el botánico del Comité de Nomenclatura sugiere que el Comité de Flora podría abordarla.

China propone que la parte 2 de la anotación propuesta por los Estados Unidos en la propuesta CoP14 Prop. 36 se enmiende de manera que diga

Los especímenes, excepto los extractos de híbridos y de cultivares, no están sujetos a las disposiciones de la Convención.

Estados Unidos observa que la enmienda propuesta infringe las normas de la Convención, y el Presidente se muestra de acuerdo. El Presidente propone que China y Estados Unidos examinen la cuestión bilateralmente y que se aplazase la conclusión del debate sobre la propuesta CoP14 Prop. 36. El debate sobre la propuesta CoP14 Prop. 37 también queda aplazado hasta la conclusión de los debates sobre la propuesta anterior.

Cuestiones administrativas

8. Informes de los Comités

8.3 Informe de la Presidenta del Comité de Flora

El Comité examina dos proyectos de decisión sobre anotaciones para las Orchidaceae que se presentan en el documento CoP14 Doc. 8.3 (Rev. 1). El Presidente, con el apoyo de la Presidenta del Comité de Flora, sugiere que se acepte el primer proyecto de decisión dirigido al Comité de Flora, relativo a la vigilancia y evaluación de posibles problemas de conservación, y que el segundo proyecto de decisión dirigido a las Partes y al Comité de Flora se acepte con la supresión del texto "en particular respecto a los géneros *Miltonia*, *Odontoglossum* y *Oncidium*". Con esa enmienda, las dos decisiones quedan acordadas por consenso.

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda a los Apéndices

68. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Camboya presenta la propuesta CoP14 Prop. 1, relativa a la transferencia de *Nycticebus* spp del Apéndice II al Apéndice I. Informa a los delegados de que cuando el taxón se introdujo originalmente en los Apéndices sólo se reconocían tres especies, pero que en la taxonomía actual se reconocen cinco y la considerable variabilidad morfológica podría revelar incluso más. Ofrece una reseña de la situación y el comercio de las cinco especies, incluidas las amenazas a las que se enfrentan. Señala que más de 80 expertos, incluidos los miembros del Grupo de Especialistas de la UICN, apoyan la inclusión de *Nycticebus* spp. en el Apéndice I. Observando que son Estados del área de distribución de las especies de *Nycticebus*, la India e Indonesia explican que esos loris están protegidos por la legislación nacional y, por tanto, apoyan la propuesta de inclusión en los Apéndices.

El debate sobre el tema se pospone hasta la siguiente sesión.

Aprobación de las actas resumidas

Acta resumida de la segunda sesión del Comité I (CoP14 Com. I Rep. 2)

En relación con el tercer párrafo correspondiente al punto 58 del orden del día del acta resumida CoP14 Com. I Rep. 2, Estados Unidos señala que la organización que había solicitado que se organizara un cursillo era la Convención interamericana para la protección y la conservación de las tortugas marinas, y no el Programa Ambiental del Caribe. España pide una aclaración acerca del voto de la Unión Europea. La Secretaría responde que la inclusión de la Unión Europea en la lista de la votación fue un error debido a la programación previa del sistema y que se suprimiría en futuras actas resumidas. Confirma que la Unión Europea, como tal, no tiene derecho a voto.

Suiza dice que, en contra de lo que se dice en el texto relativo al punto 37.2, la República Democrática del Congo no es un Estado del área de distribución del rinoceronte negro. La Secretaría sugiere que se modifique la frase para que diga: Rwanda, como Estado del área de distribución del rinoceronte negro, y la República Democrática del Congo, apoyan... Así queda acordado.

España observa que, en la versión en español, el título del documento debe ser "Acta resumida de la segunda sesión del Comité I" y no del "Comité II".

Con esas enmiendas, el acta resumida CoP14 Com. I Rep. 2 queda adoptada.

Acta resumida de la tercera sesión del Comité I (CoP14 Com. I Rep. 3)

Argentina pide que el texto en el marco del punto 51 del orden del día se revise para reflejar con más exactitud su declaración, e indica que presentará un texto revisado a la Secretaría. En el marco del punto 8.2 del orden del día, Argentina solicita que el texto se revise sustituyendo las palabras ~~“expresa su preocupación por el hecho de que el voto emitido por el representante de la región de América Central, del Sur y el Caribe no reflejaba adecuadamente las opiniones de las Partes de la región”~~ por el texto expresa su preocupación por el hecho de que el examen concerniente a una especie de cetáceos pudiera ser contrario a las directrices para el examen periódico adoptadas por el Comité Permanente en su 51ª reunión, que excluyen especies objeto de otros exámenes.

Israel expresa preocupación por los resultados de la votación en el marco del punto 47 del orden del día, destacando que el voto de ese país no se registró en el cuadro incluido en el Anexo. Como los votos adicionales podrían cambiar el resultado, pide que la votación se repita.

España hace especial referencia al texto en el marco del punto 47 del orden del día que podría implicar erróneamente que México no puede obtener documentos en general. México sugiere que el texto se enmiende de manera que diga “e indica que acepta la afirmación de que, para esta transacción, no fue posible obtener documentos que demuestren con plena certidumbre la procedencia lícita del stock parental”.

El Presidente responde que el anuncio de los resultados de la votación en el marco del punto 47 del orden del día tiene que reflejarse debidamente en el texto, y que se distribuirá, a efectos de adopción, una versión revisada del acta resumida CoP14 Com. I Rep. 3.

Se levanta la sesión a las 17h00.

Resultado de la votación sobre la propuesta CoP14 Prop. 34 (punto 68 del orden del día)

Partes	Votación 1
Afghanistan AF	0
Albania AL	0
Algeria DZ	2
Antigua and Barbuda AG	2
Argentina AR	2
Australia AU	2
Austria AT	1
Azerbaijan AZ	0
Bahamas BS	2
Bangladesh BD	0
Barbados BB	0
Belarus BY	0
Belgium BE	1
Belize BZ	0
Benin BJ	0
Bhutan BT	2
Bolivia BO	2
Botswana BW	2
Brazil BR	2
Brunei Darussalam BN	0
Bulgaria BG	1
Burkina Faso BF	3
Burundi BI	0
Cambodia KH	1
Cameroon CM	2
Canada CA	2
Cape Verde CV	0
Central African Republic CF	0
Chad TD	0
Chile CL	2
China CN	2
Colombia CO	2
Comoros KM	0
Congo CG	0
Costa Rica CR	2
Côte d'Ivoire CI	3
Croatia HR	1
Cuba CU	0
Cyprus CY	0
Czech Republic CZ	1
Democratic Republic of the Congo CD	1
Denmark DK	1
Djibouti DJ	0
Dominica DM	2
Dominican Republic DO	2
Ecuador EC	2
Egypt EG	0
El Salvador SV	0

Partes	Votación 1
Equatorial Guinea GQ	0
Eritrea ER	3
Estonia EE	1
Ethiopia ET	3
Fiji FJ	1
Finland FI	1
France FR	1
Gabon GA	0
Gambia GM	0
Georgia GE	0
Germany DE	1
Ghana GH	0
Greece GR	1
Grenada GD	0
Guatemala GT	2
Guinea GN	0
Guinea-Bissau GW	0
Guyana GY	0
Honduras HN	2
Hungary HU	1
Iceland IS	2
India IN	1
Indonesia ID	2
Iran (Islamic Republic of) IR	0
Ireland IE	1
Israel IL	2
Italy IT	1
Jamaica JM	2
Japan JP	3
Jordan JO	0
Kazakhstan KZ	0
Kenya KE	2
Kuwait KW	1
Lao People's Democratic Republic LA	2
Latvia LV	1
Lesotho LS	0
Liberia LR	0
Libyan Arab Jamahiriya LY	0
Liechtenstein LI	0
Lithuania LT	1
Luxembourg LU	1
Madagascar MG	0
Malawi MW	0
Malaysia MY	1
Mali ML	0
Malta MT	1
Mauritania MR	0
Mauritius MU	3

Partes	Votación 1
Mexico MX	2
Monaco MC	1
Mongolia MN	3
Montenegro ME	0
Morocco MA	3
Mozambique MZ	1
Myanmar MM	0
Namibia NA	0
Nepal NP	2
Netherlands NL	1
New Zealand NZ	1
Nicaragua NI	2
Niger NE	0
Nigeria NG	0
Norway NO	1
Pakistan PK	3
Palau PW	0
Panama PA	0
Papua New Guinea PG	0
Paraguay PY	0
Peru PE	0
Philippines PH	2
Poland PL	0
Portugal PT	1
Qatar QA	2
Republic of Korea KR	1
Republic of Moldova MD	1
Romania RO	1
Russian Federation RU	0
Rwanda RW	2
Saint Kitts and Nevis KN	0
Saint Lucia LC	1
Saint Vincent and the Grenadines VC	0
Samoa WS	0
San Marino SM	0
Sao Tome and Principe ST	0
Saudi Arabia SA	0
Senegal SN	0
Serbia RS	3
Seychelles SC	0
Sierra Leone SL	0
Singapore SG	1
Slovakia SK	1
Slovenia SI	1
Solomon Islands SB	0
Somalia SO	0
South Africa ZA	2
Spain ES	1
Sri Lanka LK	0
Sudan SD	0
Suriname SR	2
Swaziland SZ	3

Partes	Votación 1
Sweden SE	1
Switzerland CH	1
Syrian Arab Republic SY	0
Thailand TH	1
The former Yugoslav Republic of Macedonia MK	0
Togo TG	2
Trinidad and Tobago TT	2
Tunisia TN	2
Turkey TR	0
Uganda UG	1
Ukraine UA	0
United Arab Emirates AE	1
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland GB	1
United Republic of Tanzania TZ	2
United States of America US	3
Uruguay UY	0
Uzbekistan UZ	0
Vanuatu VU	0
Venezuela (Bolivarian Republic of) VE	0
Viet Nam VN	2
Yemen YE	0
Zambia ZM	2
Zimbabwe ZW	1